

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**2716** *INTEDAS CONSTRUCCION Y EQUIPOS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*INTEDAS, S.L.*  
*SAPETILO, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que en la Junta General de la sociedad "INTEDAS CONSTRUCCION Y EQUIPOS, S.L.", celebrada con carácter universal el día 30 de abril de 2024 acordaron unánimemente la escisión total de la sociedad, que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con la consiguiente división de todo su patrimonio en dos partes y su traspaso en bloque a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación: "INTEDAS, S.L." y "SAPETILO, S.L.", quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La escisión se llevó a cabo según el proyecto de escisión fechado el 23 de marzo de 2024 y los respectivos balances de la compañía cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Por haberse acordado por unanimidad la operación de reestructuración, no ha sido necesario informe del órgano de administración ni de expertos independientes, ni depósito de documentación ni publicaciones adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad totalmente escindida "INTEDAS CONSTRUCCION Y EQUIPOS, S.L." a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de escisión, así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de los anuncios, en los términos establecidos en la citada Ley.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la escisión.

Burgos, 14 de abril de 2024.- El Administrador único, Juan Carlos Ibáñez Benito.

ID: A240022750-1